



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2021-00185-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADA: YULIANA MILENA ALVAREZ GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL – Soledad, Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia informándole que el Dr. Gime Alexander Rodríguez obrando como apoderado judicial de la parte demandante, presento memorial el 29 de junio de 2022, con el cual allegó recibos de pago ante la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Soledad referente a la diligencia de embargo.

Sírvase proveer

**DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA**

Soledad, Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el Dr. GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, allegó recibos de pago No. 960016412 y 960016413 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Soledad, por valor de \$22.200 respectivamente, referentes a la diligencia de embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-92272.

Lo anterior con la finalidad de que se que se tenga en cuenta al momento de liquidar las costas procesales y de que se requiera a la Oficina de Instrumentos Públicos para que allegue respuesta de

Por lo que, se,

RESUELVE

PRIMERO: Agregar al expediente los recibos de pago No. 960016412 y 960016413 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, aportados por el apoderado de la parte demandante.

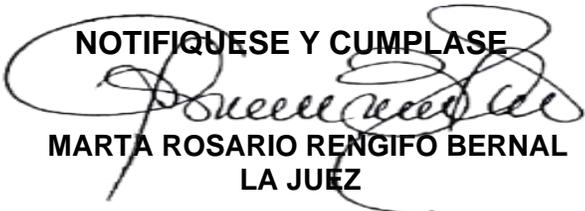
SEGUNDO: Requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos para que allegue respuesta de la diligencia de embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-92272, en referencia al proceso ejecutivo de radicado: 2021-185, de acuerdo a la medida cautelar decretada por este despacho en auto de fecha noviembre 03 de 2021 y comunicado por oficio No. 961 de la misma fecha. Líbrese oficios de rigor.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2021-00185-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADA: YULIANA MILENA ALVAREZ GONZALEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE SOLEDAD**
Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en Estado No. ____ En la
secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M**
Soledad, _____2022

LA SECRETARIA

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61711ce4acce6b67253b06e0969a1b70444f5405fb40bad0ee7ab20c3dad5fde

Documento generado en 05/07/2022 09:31:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**